



## *Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa*

**RESOLUCIÓN N° 200/2015**  
SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nro. 3158/2015 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR S/CONTRATACION DE SERVICIO DE COCINA EN LA ESCUELA N° 12 DE GENERAL PICO.-" y ;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 43/15 tramitada por la Dirección General de Administración Escolar para la prestación del servicio de cocina y su limpieza en la Escuela N° 12 de Jornada Completa, de la ciudad de General Pico;

Que el Contador Fiscal interviniente se expidió a fojas 164/165 donde no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, emitiendo el Dictamen N° -GCP-428/15- "por considerar que las tareas que son necesarias contratar son propias de empleados y no se encuentran acreditadas las causales que justifiquen una contratación directa por razones de urgencia,...";

Que este Tribunal ya se ha expedido mediante Resolución [N° 111/2015](#) en un trámite análogo al presente, donde se promovía una contratación directa para el servicio de cocina y limpieza del mismo establecimiento educativo que el de origen de estos actuados;

Que este Tribunal entiende que el trámite traído a intervención debe ser aprobado sin perjuicio de las consideraciones que se realizarán;

Que corresponde señalar que la aprobación del presente trámite sólo debe considerarse excepcional y en las próximas contrataciones el Tribunal, reitera, deberá darse cumplimiento a la normativa vigente a través de la contratación del personal respectivo;

Que este Tribunal entiende razonable, prudente y oportuno la aprobación excepcional del presente trámite.

**POR ELLO:**

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Desestimar las observaciones de Contraloría Fiscal obrantes a fojas 164/165 de Expediente N° 3158/2015 y, en consecuencia, conformar el Proyecto de Decreto y el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios obrante a fojas 148/153, en virtud de lo establecido en el artículo 5º inciso c) del Decreto Ley [N° 513/69](#) y por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2º:** Informar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia que la presente aprobación del trámite es de carácter excepcional y que en el futuro deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.



# *Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa*

---